



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

I.251.5

(11/1988)

SERIE I: RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS
(RDSI)

Capacidades de servicio – Servicios suplementarios en la
RDSI

**SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE
IDENTIFICACIÓN DE NÚMEROS:
PRESENTACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA
LÍNEA CONECTADA**

Reedición de la Recomendación I.251.5 del CCITT
publicada en el Libro Azul, Fascículo III.7 (1988)

NOTAS

1 La Recomendación I.251.5 del CCITT se publicó en el fascículo III.7 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

Recomendación I.251.5

SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACIÓN DE NÚMEROS: PRESENTACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA LÍNEA CONECTADA

(Melbourne, 1988)

5 I.251.5 – Presentación de la identificación de la línea conectada

5.1 Definición

La presentación de la identificación de la línea conectada (PILC) es un servicio suplementario ofrecido a la parte llamante y que le proporciona el número RDSI de la parte conectada.

5.2 Descripción

5.2.1 Descripción general

Cuando el PILC es aplicable y está activado, la red proporciona a la parte llamante el número de la parte conectada cuando esta responde a la llamada entrante. La red debe poder transmitir por lo menos 15 cifras (longitud máxima de un número RDSI).

Nota – La posibilidad de potenciar este servicio de modo que proporcione el número de la parte llamada antes de que esta responda a la llamada queda para ulterior estudio.

5.2.2 Terminología específica

Ninguna identificada.

5.2.3 Calificaciones sobre la aplicabilidad a servicios de telecomunicación

Este servicio suplementario es aplicable a todos los servicios de telecomunicación.

Debe señalarse que en los servicios telemáticos se produce un intercambio de identificación de terminal (IDT) en una capa superior tras la compleción del establecimiento de la comunicación.

Para servicios telemáticos, este servicio suplementario consistirá solamente en el número de acceso de la parte conectada, lo que será proporcionado por la red. Para otros servicios no vocales, este servicio suplementario queda para ulterior estudio. La presentación del número RDSI de la parte conectada, por terminales telemáticos y otros terminales no vocales, queda para ulterior estudio.

5.3 Procedimientos

5.3.1 Prestación/supresión

El servicio suplementario PILC puede prestarse por abono u ofrecerse en general.

El PILC puede ser suprimido a petición del abonado o por el proveedor de red, por razones administrativas.

5.3.2 Procedimientos normales

5.3.2.1 Activación/desactivación/registro

El PILC se activa al ser prestado y se desactiva al ser suprimido.

Para este servicio suplementario no es necesario que la red tenga registrada información.

5.3.2.2 Invocación y operación

El número presentado deberá identificar inequívocamente el acceso de la parte conectada. El número presentado puede ser:

- i) proporcionado totalmente por la red;
- ii) proporcionado totalmente por la parte conectada, o
- iii) proporcionado parcialmente por la red y el resto por la parte conectada, por ejemplo, la red proporciona el número de acceso y la parte conectada las cifras adicionales para completar el número.

Cuando inicialmente la parte conectada proporciona la totalidad del número conectado o parte del mismo, la red verificará su validez, y lo utilizará si el número es correcto.

5.3.3 *Procedimientos excepcionales*

5.3.3.1 *Activación/desactivación/registro*

Ninguno identificado.

5.3.3.2 *Invocación y operación*

Hay dos excepciones en las que el número de la parte conectada no se presenta a la parte llamante:

- i) cuando la parte conectada tiene un convenio en virtud del cual no se permite la presentación de su número (véase la definición del servicio de restricción de la identificación de la línea conectada); o
- ii) cuando no está disponible el número de la parte conectada [por ejemplo, en el caso del interfuncionamiento con la red telefónica pública conmutada (RTPC) analógica].

En tales casos se dará a la parte llamante una identificación de número no disponible.

Si la red verifica que el número proporcionado por la parte conectada es incorrecto, utilizará en su lugar el número por defecto.

5.3.4 *Procedimientos alternativos*

5.3.4.1 *Activación/desactivación/registro*

Ninguno identificado.

5.3.4.2 *Invocación y operación*

En algunos casos en que la parte conectada tiene establecido un acuerdo por el que no se autoriza la presentación de su número, puede haber categorías de parte llamante que tengan la posibilidad de contraordenar esta restricción y obtener la presentación del número conectado. Esta función es un asunto de incumbencia nacional.

Pueden surgir problemas cuando la parte conectada no pertenezca a la misma red que la parte llamante y en la red de la parte conectada no exista la categoría de contraorden, pero sí en la red de la parte llamante. Se plantea un problema cuando una parte conectada que restringe la presentación da por sentado que su número *nunca* será presentado, y recibe una llamada de una parte llamante que está en la categoría de contraorden.

La determinación de los casos en que sea aplicable la categoría de contraorden es un asunto de incumbencia nacional. En función de los acuerdos bilaterales sobre la aplicación de la categoría de contraorden en el país A, y los acuerdos sobre la no autorización de la presentación concertados por la parte conectada en el país B, el país B podrá o no transferir la identificación de la línea conectada al país A. Se necesitan también acuerdos con cualquier red de tránsito que intervenga.

5.4 *Capacidades de red para tarificación*

Esta Recomendación no trata los principios de tarificación. Se espera que las futuras Recomendaciones de la serie D contengan dicha información.

Deberá ser posible tarificar exactamente al abonado por el servicio.

5.5 *Requisitos de interfuncionamiento*

En llamadas destinadas a algunas redes distintas de la RDSI, el número conectado puede ser entregado a la RDSI de origen sin que exista la posibilidad de indicar si la presentación está o no autorizada. El comportamiento de la RDSI en este caso queda para ulterior estudio.

En llamadas destinadas a algunas otras redes distintas de la RDSI es posible que no se ponga a disposición de la RDSI ningún número de parte conectada, y que por esta razón no pueda comunicarse a la parte llamante, que está abonada al servicio PILC, el número completo de la parte llamada. En esta situación se le comunicará un número parcial, a menos que no se disponga de ninguna información, en todo caso se transmitirá a la parte llamante una indicación de número no disponible.

5.6 *Interacción con otros servicios suplementarios*

5.6.1 *Llamada en espera*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

5.6.2 *Transferencia de llamadas*

Se supone la situación en que un usuario A tiene una comunicación establecida con un usuario B y desea transferirla al usuario C.

Con excepción del caso en que el usuario C prohíbe la presentación de su número, el número del usuario C se presentará:

- al usuario B, una vez completada con éxito la transferencia al usuario C (independientemente del tipo de procedimiento de transferencia invocado por el usuario A), siempre que el usuario B esté abonado al servicio PILC;
- al usuario A cuando dicho usuario esté utilizando procedimientos normales o explícitos de transferencia y esté abonado al servicio PILC. El número de la parte conectada no se presentará al usuario A si éste ha invocado el procedimiento de transferencia de llamadas en una sola etapa.

Nota – La presentación del número conectado puede no ser posible si se invoca el interfuncionamiento con una red distinta de la RDSI en la transferencia de la llamada.

5.6.3 *Presentación de la identificación de la línea conectada*

No es aplicable.

5.6.4 *Restricción de la identificación de la línea conectada*

La identificación de la línea conectada no se presentará si el usuario está abonado a RILC.

5.6.5 *Presentación de la identificación de la línea llamante*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

5.6.6 *Restricción de la identificación de la línea llamante*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

5.6.7 *Grupo cerrado de usuarios*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

5.6.8 *Comunicación conferencia*

A un controlador de conferencia que también este abonado al servicio suplementario PILC deberá presentársele el número de la parte conectada cuando dicha parte intervenga en la activación inicial de la conferencia o se incorpore como un nuevo partícipe en una conferencia existente.

Los participantes en una conferencia existente que no estén abonados al PILC no recibirán el número de un nuevo partícipe cuando el controlador de la conferencia lo incorpore a la conferencia.

5.6.9 *Marcación directa de extensiones*

Para ulterior estudio.

5.6.10 *Servicios de desviación de llamadas (es decir, reenvío de llamadas)*

6.10.1 *Reenvío de llamada en caso de ocupado (RLLO)*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

Supóngase que un usuario llamante A, que está abonado al PILC, llama a un usuario B que está ocupado, y que su llamada se reenvía a un usuario C. Si el usuario B está también abonado a una opción de notificación dentro de su servicio RLLO, el usuario llamante A puede recibir el número del abonado C al que se reenvía la llamada con la notificación del reenvío. De todas formas, suponiendo que el usuario C responda a la llamada, su número será devuelto al usuario A, a menos que el usuario C esté abonado a RILC.

5.6.10.2 *Reenvío de llamada en caso de ausencia de respuesta (RLLAR)*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

Supóngase que un usuario llamante A, que está abonado al servicio PILC, llama a un usuario B que está abonado al servicio RLLAR, y que no responde a la llamada dentro del intervalo de tiempo previsto en el abono. Si el usuario B está también abonado a una opción de notificación dentro de su servicio RLLAR, el usuario llamante A puede recibir el número del abonado C al que se le ha reenviado la llamada, con la notificación del reenvío. De todas formas, suponiendo que el usuario C responde a la llamada, su número será devuelto al usuario A, a menos que el usuario C esté abonado al servicio RILC.

5.6.10.3 *Reenvío de llamada incondicional (RLLI)*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

Supóngase que un usuario A, que está abonado al PILC, llama a un usuario B que está abonado al servicio RLLI. Esta llamada al usuario B sería entonces reenviada al usuario C. Si el usuario B está también abonado a una opción de notificación dentro de su servicio RLLI, el usuario llamante A puede recibir el número del abonado C al que se ha reenviado la llamada, con la notificación del reenvío. De todas formas, suponiendo que el usuario C responde a la llamada, su número será retornado al usuario A, a menos que el usuario C esté abonado a RILC.

5.6.11 *Búsqueda de la línea*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

5.6.12 *Servicio tripartito*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

5.6.13 *Señalización de usuario a usuario*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

5.6.14 *Números múltiples de abonado*

Supóngase que el usuario A, que está abonado a PILC, llama a un usuario B al cual la red le está aplicando el servicio NMA. Suponiendo que el usuario B responde a la llamada, el número conectado en B (que puede ser idéntico al número llamado) será retornado al usuario A, a menos que el usuario B esté abonado al RILC. Otras interacciones quedan para ulterior estudio.

5.6.15 *Retención de llamada*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

5.6.16 *Aviso del importe de la comunicación*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

5.7 *Descripción dinámica*

La descripción dinámica para este servicio se representa en la figura 2/I.251.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación